Popayán, febrero de 2023.

Doctor,
DIEGO ORTEGA
Gerente - Empresa Social del Estado Hospital Timbío E.S.E

Ref. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Es un privilegio poder prestar servicios a la Empresa Social del Estado ESE Hospital Timbío y lograr llegar a un acuerdo para el beneficio de las partes, donde se logren cubrir todas las necesidades que se presentan.

A continuación, se muestra los servicios ofertados.

Brindamos todo el servicio técnico y tecnológico para los equipos Biomédicos

- Mantenimientos PPC (preventivo y correctivo) de equipos biomédicos.
- Cronogramas de mantenimiento de equipos biomédicos
- Inventario de equipos biomédicos.
- Hojas de vida de los equipos biomédicos.
- Reportes de Mantenimientos de equipos biomédicos.
- Guías rápidas y rutinas de limpieza de equipos biomédicos.
- Capacitación al personal asistencial.
- Asesoramiento en tecnología.
- Diagnóstico de baja de equipos biomédicos.

1.1. ACTIVIDAD A REALIZAR: actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de los Dispositivos Médicos y de apoyo Hospitalario del punto de atención de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL TIMBIO.

1.2. PROPÓSITO: Se realizarán actividades tendientes al cumplimiento del propósito de la Política Nacional para Dispositivos Médicos que es optimizar su utilización, reducir las inequidades en el acceso y asegurar la calidad de los mismos en el marco del Sistema de Seguridad Social en Salud.

1.3. OBJETIVOS:
a. Asegurar el acceso y servicio de los Dispositivos Médicos y de Apoyo Hospitalario, a la población que recibe asistencia en el mencionado Punto de Atención.

b. Garantizar la calidad, seguridad y eficiencia de los Dispositivos Médicos, en el mencionado Punto de Atención.

c. Proteger a los pacientes y al personal del centro médico, evitando posibles situaciones de riesgo relacionadas con mal funcionamiento de los equipos biomédicos.

d. Prolongar la vida útil de los equipos Biomédicos.

2. TIPOS DE MANTENIMIENTO

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Una visita para el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos y red de frio, de los diferentes puntos de atención ya mencionados.

2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Visitas periódicas mensuales al punto de atención según llamado o según el reporte de falla del equipo, con un tiempo de respuesta de 1 hora vía telefónica, si la asistencia telefónica no es suficiente en un tiempo de 42 horas se realiza de manera presencial.

DOCUMENTACIÓN: Toda la documentación necesaria será entregada según requerimiento del contratante correspondiente a los equipos biomédicos contratados.

INFORMES DE ACTIVIDADES: Los informes serán entregados mensualmente según requerimientos y exigencias del contratante.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de seis (6) meses para una visita de mantenimiento preventivo según el cronograma establecido y visitas periódicas para correctivos programadas como se indica en el cronograma de mantenimiento anexo 1 a este documento.

4. VALOR DEL CONTRATO:

SERVICIO PARA PUNTO DE ATENCIÓN	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo equipos Biomédicos y red de frio	$ 40.000.000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS)

El valor de los repuestos, rediseños de los equipos, accesorios, que sean de alto costo serán adicionales y proporcionados por la E.S.E Hospital Timbio.

El pago del servicio se realizar después de cumplir con las actividades de mantenimiento preventivo.

Para los mantenimientos correctivos es necesario de un anticipo por el valor de la reparación.
Teniendo en cuenta los mantenimientos correctivos y preventivos es necesario realizar un anticipo de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) para la adquisición de repuestos y partes deterioradas de los equipos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

Esta propuesta es susceptible a cambios propuestos por el Cotizante.

Agradecemos su atención

Atentamente



JUAN CAMILO OCHOA O.
Ingeniero Biomédico.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.040.481

OCHOA ORDOÑEZ

APELLIDOS

JUAN CAMILO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1990

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-NOV-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

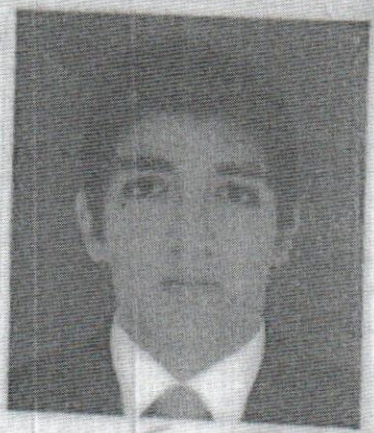
P:3100100-00157859-M-1144040481-20090529 0011900712A 1 32343299

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1144040481

APELLIDOS Y NOMBRES
OCHOA ORDOÑEZ

JUAN CAMILO



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 05 AGO 2013

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03448095

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

76244-291013 VLL

INGENIERO BIOMEDICO

DE FECHA **28/11/2014**

JUAN CAMILO
OCHOA ORDOÑEZ
C.C. 1144040481
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

Confiere el título de

Ingeniero Biomédico

a

Juan Camilo Ochoa Ordoñez

Identificado con C.C. No. 1.144.040.481

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 4 días del mes de Octubre del año 2014

Luis H. Pérez
Rector

Freddy Naranjo Pérez
Decano

Roberto Navarro Sánchez
Secretario General

Registro No. 18432 Libro No. XX Folio No. 35
A los 4 días del mes de Octubre del año 2014

No. 20828

Universidad AUTÓNOMA de Occidente

ACTA DE GRADO No. 469 del 04 de Octubre de 2014

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, a las 5:30 p.m. del día cuatro (04) de Octubre del año dos mil catorce (2014), en el Ágora de la Universidad Autónoma de Occidente y de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 6910 emanada de la Rectoría, se celebró solemne ceremonia con el fin de otorgar títulos de **Ingeniero (A) Mecatrónico (A), Ingeniero (A) Electrónico (A) y Telecomunicaciones, Ingeniero (A) Electricista, Ingeniero (A) Mecánico (A), Ingeniero (A) Industrial, Ingeniero (A) en Informática, Ingeniero (A) Biomédico (A), Ingeniero (A) Ambiental, Ingeniero (A) de Multimedia, Administrador (A) de Empresas, Contador (A) Público (A), Economista, Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales, Profesional en Banca y Finanzas Internacionales,** y los grados académicos de **Especialista en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria, Especialista en Automatización de Equipos y Procesos Industriales, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, Especialista en Seguridad Informática, Especialista en Telemática, Especialista en Mercadeo, Especialista en Finanzas, Magíster en Logística Integral, Magíster en Administración de Empresas, y Magíster en Economía.**

La sesión estuvo presidida por el señor Rector, doctor Luis H. Pérez

I. ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional.
2. Himno al Valle del Cauca.
3. Invocación a Dios.
4. Palabras del señor Rector.
5. Presentación de los graduandos al señor Rector por parte de los señores Decanos.
6. Lectura de la resolución de Rectoría No. 6910 por la cual se confieren títulos de **Ingeniero (A) Mecatrónico (A), Ingeniero (A) Electrónico (A) y Telecomunicaciones, Ingeniero (A) Electricista, Ingeniero (A) Mecánico (A), Ingeniero (A) Industrial, Ingeniero (A) en Informática, Ingeniero (A) Biomédico (A), Ingeniero (A) Ambiental, Ingeniero (A) de Multimedia, Administrador (A) de Empresas, Contador (A) Público (A), Economista, Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales, Profesional en Banca y Finanzas Internacionales,** y los grados académicos de **Especialista en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria, Especialista en Automatización de Equipos y Procesos Industriales, Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, Especialista en Seguridad Informática, Especialista en Telemática, Especialista en Mercadeo, Especialista en Finanzas, Magíster en Logística Integral, Magíster en Administración de Empresas, y Magíster en Economía.**
7. Entrega de diplomas.
8. Toma del juramento.
9. Himno a la Universidad Autónoma de Occidente.
10. Cierre de la sesión.

Se declaró abierta la sesión....

Se dio lectura a la resolución de Rectoría No. 6910 del 04 de Octubre de 2014, por medio de la cual la Universidad Autónoma de Occidente, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el **Título de INGENIERO (A) BIOMÉDICO (A)** a **OCHOA ORDOÑEZ Juan Camilo,** identificado (a) con c. c. No. **1.144.040.481.**

El señor Rector hizo entrega del respectivo diploma y tomó el juramento al graduando.

Siendo las 7:30 p.m. se levantó la sesión.

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo.) FREDDY NARANJO PÉREZ, Decano de la Facultad de Ingeniería
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General

Es fiel copia del acta de grado No. 469.

Registrada con el No. 18432 en el folio No. 35 del libro No. XX (VEINTE) de registro de diplomas de la Universidad Autónoma de Occidente.
Diploma No. 20828.

Esta acta fue expedida a solicitud de: **OCHOA ORDOÑEZ Juan Camilo** identificado (a) con c. c. No. **1.144.040.481.**

Para su validez debe llevar la firma y sello de la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad.

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año dos mil catorce (2014).

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ESE SURORIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
NIT. 900.145.572-9

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 33 DE 2022

CONTRATO No.	**33 DEL 06 DE FEBRERO DE 2022**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.** **NIT: 900.145.572-9**
CONTRATISTA:	**JUAN CAMILO OCHOA ORDOÑEZ** **C.C. No. 1.144.040.481 expedida en Cali** **DIRECCIÓN: Cra 1 No. 9-25** **TELÉFONO: 3164246216** **EMAIL: juancamiloochoa06@hotmail.com**
OBJETO:	**SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, EQUIPOS DE RED DE FRIO Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LOS PUNTOS ATENCIÓN DE ALMAGUER Y SAN SEBASTIÁN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.**
PLAZO:	**Desde de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2022.**
VALOR:	**VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($24.205.000)**

Entre los suscritos **LADY YANETH LOPEZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.292.032 de Popayán, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado SURORIENTE ESE, nombrada mediante Decreto No. 0687 de 31 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **JUAN CAMILO OCHOA ORDOÑEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.040.481 expedida en Cali, quien en adelante en el presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado SURORIENTE ESE, y demás disposiciones legales vigentes y que en particular por las siguientes cláusulas previas las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO** EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a prestar sus servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, equipos de red de frio y plantas eléctricas de los puntos de atención de Almaguer y San Sebastián de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., conforme a la propuesta anexa la cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del Contrato desde de la suscripción el acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Las actividades contratadas se ejecutaran en los municipios de Almaguer y San Sebastian. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($24.205.000). CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO**: La empresa contratante pagará al CONTRATISTA la suma **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($24.205.000),** pagadera en cuotas mensuales, acompañado de factura o factura equivalente, informe de actividades, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social. A cada cuota se le realizarán los descuentos establecidos en la ley. **PARAGRAFO PRIMERO.** Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **CLAUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato queda sujeto a

las reservas y compromisos presupuestales. El registro presupuestal para el presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la Empresa Social del Estado SURORIENTE ESE de la presente vigencia fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP- 94 del 01 de febrero de 2022.** **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: **1.** Mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos biomédicos ubicados en los puntos de atención de Almaguer y San Sebastián de la ESE SURORIENTE. **2.** Mantenimiento preventivo de equipos de red de frio de los puntos de atención de Almaguer y San Sebastián. **3.** Mantenimiento preventivo, correctivo de las plantas eléctricas de ubicados en los puntos de atención de Almaguer y San Sebastián de la ESE SURORIENTE **4**. Mantenimiento Seguimiento y actualización de los registros y hojas de vida de los equipos Biomédicos y de red de frio del programa PAI de los puntos de atención de Almaguer y San Sebastián. **5**. Realizar visitas donde se desarrollara mantenimiento preventivo de cada equipo presente, según el plan de mantenimiento y los cronogramas de mantenimiento vigentes. **6**. Continuar con el trabajo de hojas de vida de los equipo, incluyendo en ellas descripción del equipo con su respectiva fotografía, marca, modelo, serie, ubicación, código interno, fecha puesto en marcha, garantía, información de fabricante recomendaciones, clasificación de equipos, accesorios, rutinas de mantenimiento, observaciones en caso de una eventualidad, acatando los criterios del IDSN, para la habilitación de las áreas de servicio , decreto 4725 de 2005, y la Norma Internacional IEC 60601-1. **7.** Entrega de cronogramas de mantenimiento especificando fechas establecidas para el mantenimiento preventivo. **8.** Entrega cronograma de calibración de cada equipo que se necesite estableciendo fechas dispuestas para calibración en el año**. 9**. Asesorar para la compra de nuevos equipos y para la calibración de los equipos que necesiten. **10.** Presentar la factura para el pago con todos los requisitos legales. **11.** Acreditar afiliación a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales previstos en la Ley 100 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: a) Designar el o los supervisores que fueran necesarios para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. b) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos físicos, tecnológicos, financieros, de coordinación y de apoyo necesarios para la adecuada y correcta ejecución del proceso bajo la estricta vigilancia de la E.S.E c) Recibir del CONTRATISTA mensualmente el informe del desarrollo de los procesos, procedimientos y actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. d) Entregar al CONTRATISTA mensualmente el acta de supervisión y la constancia de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas. h) Pagar cumplida y oportunamente dentro del término y forma establecida el valor del contrato, previa presentación de la documentación exigida. **CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMA.- LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual se presentará para el pago de la última cuota pactada, contendrá además un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. **DECIMA PRIMERA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: En ningún caso el presente Contrato genera relación laboral entre el contratista y la Empresa

5

Social del Estado SURORIENTE E.S.E., ya que el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral con la ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercido por los COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE ALMAGUER de la Empresa Social del Estado SURORIENTE ESE, quien tendrá a su cargo vigilar y supervisar los servicios prestados con base en lo estipulado en el presente contrato, teniendo en cuenta el objeto pactado. Dentro de las funciones principales de la supervisión están las de: 1) Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución, para que proceda el pago de los valores convenidos contractualmente. 2) Certificar las actividades ejecutadas en cumplimiento de las actividades contratados. 3) Informar oportunamente a EL CONTRATISTA, de toda novedad o evento irregular que pongan en riesgo la normal ejecución de las actividades y que puedan derivar en incumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Informar de manera oportuna a EL CONTRATANTE de las novedades relacionadas con el contrato. 5) Presentar informe respecto del cumplimiento del contrato. 6) Reportar la ejecución de las actividades ejecutadas. 7). Proyectar acta de liquidación del contrato. **DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. SURORIENTE de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato, manteniéndola libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA. Se exceptúan los riesgos asumidos expresamente por la Empresa. **DECIMA CUARTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El presente es un contrato que se rige por las normas civiles y comerciales, de acuerdo con el Estatuto Interno de contratación, sin embargo, la ESE se reserva el derecho a aplicar las clausulas exorbitantes del derecho común: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de CADUCIDAD (Art.18) en caso de incumplimiento del CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA.- PENA PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento del presente Contrato de Prestación de servicios, el CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de pena pecuniaria, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. **DECIMA SEXTA.- DECIMA SEXTA.- GASTOS**: Los gastos que demanden la legalización y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA SEPTIMA.- MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del (10%) del valor del contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato de prestación de Servicios, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. y frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, regido por la normatividad expuesta, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA ESE SURORIENTE. **VIGESIMA.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será en los municipios de Almaguer, Santa Rosa, San Sebastián y la Vega y el domicilio contractual será el municipio de La Vega. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA**

SEGUNDA.- CONSTANCIA: Se deja constancia que el contratista no está reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República ni tiene antecedentes de carácter disciplinario reportados por la Procuraduría General de la Nación. **VIGÉSIMA TERCERA.- LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de la partes y para su ejecución se requiere de la existencia del registro correspondiente.

Se firma en La Vega Cauca, a los seis (06) del mes de febrero de 2022

LADY YANETH LOPEZ GOMEZ
Gerente ESE SURORIENTE

JUAN CAMILO OCHOA ORDOÑEZ
Contratista

Elaboro y reviso: Marisol Urrutia
Oficina Jurídica/ ESE Suroriente

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/02/2023 - 22:16:06
Recibo No. S000775434, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RShre2DmyA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JUAN CAMILO OCHOA ORDOÑEZ
Identificación : CC. - 1144040481
Nit : 1144040481-4
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 218109
Fecha de matrícula: 07 de enero de 2022
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 07 de enero de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 31N 13 110 - Campo bello
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : juancamiloochoa06@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164246216
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 31N 13 110 - Campo bello
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : juancamiloochoa06@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3164246216
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7710
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: C3313 M7490

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $1.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $1.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $1.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

---

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : 7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendieta Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/02/2023 - 22:16:07
Recibo No. S000775434, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RShre2DmyA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1144040481
NOMBRES Y APELLIDOS	Ochoa Ordoñez,Juan Camilo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/04/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Ochoa Ordoñez,Juan Camilo, a los 26 días del mes de febrero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Invima	**INSCRIPCIÓN DE RECURSO HUMANO PARA EL MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CLASES IIB Y III**	Código: F229-PM02-IVC Versión: 3 Página 1 de 1 Fecha de emisión: 20/05/2014

RADICACIÓN No 2014140377 FECHA 29/10/2014

El SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA REALIZA LA INSCRIPCION PARA MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA DE CLASES IIB Y III, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DATOS PERSONALES		
NOMBRE: JUAN CAMILO OCHOA ORDÓÑEZ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÒN: 1.144.040.481 DE CALI		
TELÉFONO: 3164246216	**CORREO ELECTRÒNICO:** juancamiloocha06@hotmail.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: CALI	**DEPARTAMENTO:** VALLE DEL CAUCA	**PAÍS:** COLOMBIA

No. DE INSCRIPCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-201411-573	INGENIERO BIOMÉDICO	**IIB Y III**

Esta inscripción se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39, del Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, "*Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente*".

Nota: Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por ***ÚNICA VEZ****, por tanto cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud escrita de actualización.*

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Tòdos los folios de éste documento llevan sello del INVIMA. Documento válido únicamente en su original.

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
Director de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías

Proyectó: 500-01-04 Profesión: Técnico Administrativo C.C. Exp.: RH-201411-573	Revisó: 500-01-13 Profesión: Ingeniero Biomédico	Aprobó: 500-01-01 Profesión: Ingeniera Química

FORMATO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **Hospital Timbio-Empresa Social Del Estado** de lo siguiente:

1. **El Hospital Timbio-Empresa Social Del Estado** actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la ley
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el **Hospital Timbio-Empresa Social Del Estado** y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales.
6. Mediante la página web de la entidad **Hospital Timbio-Empresa Social Del Estado** podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. **El Hospital Timbio-Empresa Social Del Estado** garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al **Hospital Timbio-Empresa Social Del Estado** para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Timbio Cauca, a los 23 días del mes de febrero de 2023.



Firma: _____
Nombre: JUAN CAMILO OCHOA
Identificación: 1144040481